



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL  
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de marzo de 2018.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 252-2018-GDURMDPB expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado al plan de trabajo "PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N°012-2018-DOMAPED-GDSYSM/MDPB, la Sra. Ria Laos Herrera – Jefe del Departamento de DEMUNA, presentó a su jefe inmediato el documento denominado: Plan de Trabajo "PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", por el presupuesto total de inversión de S/. 2,664.00 (Dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), con el propósito de complementar con recursos para el desarrollo de la campaña de evaluación, calificación y certificación de las personas con discapacidad e identificación de posibles beneficiarios para el programa de pensión no contributiva por discapacidad severa; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 252-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de DEMUNA, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo "PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", por el presupuesto total de S/. 2,664.00 (Dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Meta 019, rubro y TR 07-A, genérica de gasto 2.3.

**Artículo Segundo.- Derivar** el documento aprobado, al área usuaria para su materialización conforme a las especificaciones del Plan de Trabajo, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM  
Hihe/Sec

CC:  
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ

JOHN CALIXTO NEGRILLO  
GERENTE MUNICIPAL